

Proceso. EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: DIANA CAROLINA PINZON CANO  
Demandado: ARMANDO PINEDA TRUJILLO  
Radicado: 500013110002-2017-00527-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

*Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)*

*Para los fines legales pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el artículo 301 del CGP se tiene por NOTIFICADO por conducta concluyente al ejecutado ARMANDO PINEDA TRUJILLO, quien allegó memorial poder.*

*En cumplimiento a lo previsto en el artículo 91 ibídem, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.*

*Se tiene por desplazado el cargo encomendado al curador Ad Litem designado en el presente asunto al ejecutado, por cuanto fue allegado al expediente escrito y poder otorgado por su representado.*

*Para los fines legales pertinentes se reconoce al abogado JAIME ALEJANDRO RAMIREZ NIÑO, en calidad de apoderado del ejecutado ARMANDO PINEDA TRUJILLO, en los términos y para los fines del poder otorgado.*

**Notifíquese y cúmplase.**

*La Jueza,*

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e745df354319d25a66409499157485baaa737608097081ee96c8bd1aff29f85**

Documento generado en 15/07/2022 12:45:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**